

ANEXO A II

Nivel	Definición	Categoría
I	Tareas principalmente mecánicas ...	—
II	Tareas sencillas	—
III	Tareas que no requieren experien- cia o de elemental sencillez	Oficial 2.ª
IV	Puestos que exigen ciertos conoci- mientos y experiencia	Oficial 1.ª
V	Puestos que exigen conocimientos especiales con cierto grado de in- dependencia	Oficial 1.ª
VI	Puestos que exigen conocimientos especiales con cierto grado de in- dependencia	Jefe 3.ª
VII	Tareas de supervisión o puestos a los que se accede con conocien- tos especiales, experiencia, cierto grado de independencia y suma reserva	Jefe 2.ª
VIII	Puestos de supervisión que exigen alto grado de perfeccionamiento en la especialidad, con elevado margen de independencia	Jefe 1.ª
IX	Puestos de jefatura o puestos cuyas características exigen alto grado de perfeccionamiento en la es- pecialidad, con elevado margen de independencia	Jefe 1.ª

Nota.—Las definiciones precedentes son meramente enunciativas y con este único fin se han establecido, no suponiendo la obligatoriedad por parte de la Empresa de tener cubiertos todas las plazas descritas si las necesidades comerciales o técnicas no lo exigieren.

ANEXO B

Sueldo o salario base y complementos de nivel

Nivel	Base	Complementos	
		Entrada	Consolidado
I	8.537	5.215	5.215
II	7.286	9.114	9.867
III	9.622	6.812	7.507
IV	10.864	7.319	11.890
V	11.094	11.856	14.162
VI	11.330	14.127	14.753
VII	11.483	14.730	18.811
VIII	11.561	17.226	21.084
IX	11.640	19.723	23.357

Todas las retribuciones se expresan en pesetas mensuales, excepto las gratificaciones julio-diciembre, que se perciben anualmente cada una de ellas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

18159 RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Con fecha 30 de junio de 1975, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 2.620; nombre, «Minor Torrejón de Velasco II»; mineral, bentonita y sepiolita; hectáreas, 866, y términos municipales de Torrejón de Velasco (Madrid) y Yeles y Seseña (Toledo).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 30 de junio de 1975.—El Director general, José María Oliveros.

18160

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 41-75/161, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de ENHER, con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «ENHER» la instalación de la línea de A. T. a E. T. 8.197, «Eléctrica Pla, S. A.», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea. En el apoyo número 29 de la línea a estación transformadora número 8.108.

Final de la misma: En la E. T. número 8.197, «Eléctrica Pla, Sociedad Anónima».

Término municipal a que afecta: Celrá.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,008

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie, sobre apoyos de hormigón, con transformador de 50 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 4 de agosto de 1975.—El Delegado provincial, Luis Doudil Navarro.—12.596-C.

18161

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, y Delegación de Zona en Orense, calle Curros Enríquez, número 27, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria;

Resultando que en el período de información pública se ha presentado escrito de oposición por don David Morante Serina y su esposa, doña Gloria Sueiro García, en el que, invocando los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, manifiestan fundamentalmente que la línea pasará sobre una finca edificada, cerrada, de su propiedad en el lugar conocido por «Monte Adelaida», y que FENOSA puede llevar cómodamente la línea por terrenos de su propiedad, a lo que contesta la Empresa peticionaria que los terrenos de su propiedad están afectados por el trazado de la carretera del Plan de Accesos a Galicia, lo que justifica y obliga al traslado de la línea actual, y que el nuevo trazado de la línea no cruza la finca cerrada de los oponentes, sino que la bordea en canalización subterránea, canalización que cruza diagonalmente un terreno que tiene la apariencia de camino público y que los oponentes manifiestan ser de su propiedad, pero que en todo caso al ser exterior al cierre de la finca no está afectado por la prohibición del artículo 25 del Decreto 2619/1966;

Resultando que en visita de reconocimiento practicada por esta Delegación sobre el propio terreno, a través del cual se solicita el establecimiento de la línea, se ha comprobado:

a) Que el trazado de la carretera del Plan de Accesos a Galicia en la zona, en la que se prevé además de la vía principal otras secundarias de acceso y desvío, ocupa los terrenos de FENOSA por los que ésta podría llevar las actuales líneas eléctricas a 20 KV. que suministran energía a la ciudad de Orense, por lo que las obras de construcción de la mencionada carretera obligan a modificar la traza de la línea «Velle-Torre», actualmente en servicio.

b) Que el trazado de la línea proyectada es, en todo caso, exterior al cierre de la finca de los oponentes y no pasa sobre edificaciones y bienes y dependencias de las comprendidas en el artículo 25 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Considerando que, según se deduce del estudio de todos los documentos que obran en el expediente y del resultado del reconocimiento practicado sobre el terreno, el trazado de la línea eléctrica proyectada no está afectada por ninguna de las prohibiciones y limitaciones establecidas en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Orense, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV., doble circuito, desde la subestación de Velle a la Térmica de Las Lagunas, en el municipio de Orense, para sustituir el tramo de la línea a igual tensión «Velle-Torre», afectado por el trazado del proyecto 5-OR-241/5-LU-270, tramo Puebla de Brollón-Orense, del Plan de Accesos a Galicia. El primer sector, de 350 metros, será aéreo, con conductor LA-110, en apoyos metálicos y aisladores de cadena tipo 1503. El segundo sector, de 1.850 metros, será en canalización subterránea, con conductor Eprotenax 15/25, de 1 x 240 milímetros cuadrados, de aluminio, y los necesarios registros y arquetas según proyecto.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 18 de agosto de 1975.—El Delegado provincial, Marciano Ballesterero Sogo.—12.788-C.

18162 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número 2.275; Nombre, «Ardia»; Mineral, Feldespatio; Hectáreas, 75, y término municipal de El Grove.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Pontevedra, 31 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Fernando Carus.

18163 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 15 KV. Alcubilla de las Peñas-Mezquitillas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea a 15 KV., de 2.748 metros, en cinco alineaciones; parte del C. T. de «Alcubilla de las Peñas» y termina en el C. T. «Mezquitillas»; conductor cable aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores 1.503 de «Esperanza, Sociedad Anónima», y «Arvi-22; apoyos de hormigón armado con cruceta metálica.

Finalidad de la instalación: Sustitución de las antiguas instalaciones eléctricas para mejorar el servicio de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 23 de julio de 1975.—El Delegado provincial.—3.302-D.

18164 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.910. Línea a 11 KV. a la nueva E. T. «Eurollar».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 11 KV., con conductor aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 86 metros; para suministro a la nueva E. T. «Eurollar», de 400 KVA. de potencia.

Origen: C. S. de E. T. 76 a E. T. 170 y poste convertidor a E. T. 251.

Presupuesto: 580.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus, afectando a avenida Misericordia.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 17 de junio de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—12.467-C.

MINISTERIO DEL AIRE

18165 DECRETO 1969/1975, de 23 de agosto, por el que se concede la Medalla Aérea al Coronel del Arma de Aviación, Escala del Aire, don Luis Azqueta Brunet.

En consideración a los distinguidos servicios prestados por el Coronel del Arma de Aviación, Escala del Aire, don Luis Azqueta Brunet, y ejemplares circunstancias que concurren en su historial aeronáutico; visto el informe favorable del Consejo Superior Aeronáutico, de conformidad con lo previsto en el artículo cuarenta y cinco de la Ley quince/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Recompensas para las Fuerzas Armadas, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en concederle la Medalla Aérea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
MARIANO CUADRA MEDINA